

**Asamblea General**

Distr. general
28 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

**Solicitud de inclusión de un tema suplementario
en el programa del sexagésimo período de sesiones**

**Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea
General al Fondo Común para los Productos Básicos**

**Carta de fecha 18 de julio de 2005 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Unida de
Tanzanía ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión de un tema del programa titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Común para los Productos Básicos”.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (anexo I) que respalda la solicitud mencionada y un proyecto de resolución (anexo II) sobre la materia.

Tengo el honor de solicitar también que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Augustine P. Mahiga
Embajador

Anexo I de la carta de fecha 18 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas

Memorando explicativo

El Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos (el Fondo), resultado de negociaciones en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), entró en vigor el 27 de junio de 1989 y el Fondo inició sus operaciones poco después, en su sede de Amsterdam (Países Bajos).

El Fondo es una institución financiera intergubernamental que se ocupa exclusivamente de las cuestiones relativas al fomento de los productos básicos y de proyectos de desarrollo en ese ámbito. En la actualidad son miembros del Fondo 106 países y tres instituciones intergubernamentales, a saber, la Unión Africana, la Comunidad Europea y el Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA). Pueden ser miembros del Fondo todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, y cualquier organización intergubernamental de integración económica regional que tenga competencia en los ámbitos de actividad del Fondo.

Estructura del Fondo

La estructura del Fondo está integrada por el Consejo de Gobernadores, la Junta Ejecutiva, el Director Gerente y los funcionarios de la secretaría. Hay además un grupo de asesores técnicos externos que integran el Comité Consultivo. El Consejo de Gobernadores es el principal órgano normativo del Fondo y cada uno de los Estados miembros está representado en él por un gobernador y un gobernador suplente. La Junta Ejecutiva es responsable de la dirección de las operaciones del Fondo e informa sobre ellas al Consejo de Gobernadores. Éste nombra a 28 directores ejecutivos y un suplente de cada uno de ellos por períodos de dos años. El Consejo de Gobernadores nombra también al Director Gerente, principal jefe ejecutivo del Fondo y presidente de la Junta Ejecutiva, encargado del funcionamiento de la organización y de la contratación y el despido de funcionarios, de conformidad con el reglamento del personal. El Consejo de Gobernadores nombra además al Comité Consultivo, que asesora a la Junta Ejecutiva sobre los aspectos técnicos y económicos de los proyectos que le presentan los organismos internacionales de productos básicos.

Funciones y objetivos

Las operaciones del Fondo comprenden principalmente las siguientes esferas de actividad:

- Medidas de fomento de los productos básicos con miras a mejorar las condiciones estructurales en los mercados y aumentar la competitividad y las perspectivas a largo plazo de determinados productos. Entre estas medidas cabe mencionar la investigación y el desarrollo; la productividad y el mejoramiento de la calidad; la transferencia de tecnología; la diversificación y la elaboración; el mejoramiento de la comercialización y el acceso a los mercados;

- Actividades de desarrollo de los mercados de productos básicos a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados y a los países con economías en transición, para que actúen con eficacia en una economía mundial liberalizada. Entre estos proyectos figuran el desarrollo de mercados físicos, el mejoramiento de las estructuras de mercado, la promoción de las iniciativas del sector privado, y la gestión de los riesgos en relación con los precios de los productos básicos.

El apoyo a la estabilización de los precios de los productos básicos, como se preveía en el Convenio, mediante la financiación de existencias reguladoras, no ha podido llevarse a la práctica. El Fondo ayuda actualmente a los productores a paliar las fluctuaciones de los precios mediante mecanismos de gestión del riesgo basados en el mercado, en estrecha colaboración con el Banco Mundial y otras instituciones de cooperación.

El Fondo fue establecido como instrumento fundamental para alcanzar los objetivos acordados del Programa Integrado para los Productos Básicos, enunciados en la resolución 93 (IV) de la UNCTAD, de 30 de mayo de 1976. Los objetivos acordados son los siguientes:

1. Lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios, a niveles que:
 - a) Sean remuneradores y justos para los productores y equitativos para los consumidores;
 - b) Tengan en cuenta la inflación mundial y los cambios de la situación económica y monetaria mundial;
 - c) Fomenten el equilibrio entre la oferta y la demanda dentro de un comercio mundial de productos básicos en expansión.
2. Mejorar y sostener los ingresos reales de los distintos países en desarrollo aumentando sus ingresos de exportación y protegerlos contra las fluctuaciones de sus ingresos de exportación, especialmente de productos básicos.
3. Tratar de mejorar el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta de los productos primarios y de los productos elaborados a partir de éstos, teniendo presentes las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.
4. Diversificar la producción de los países en desarrollo, incluida la de alimentos, y aumentar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo, a fin de promover su industrialización y acrecentar sus ingresos de exportación.
5. Mejorar la competitividad de los productos naturales que compiten con productos sintéticos y sucedáneos, estimular los trabajos de investigación y desarrollo relativos a los problemas de los productos naturales y estudiar las posibilidades de armonizar, cuando proceda, la producción de productos sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo.
6. Mejorar la estructura de los mercados en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo;

7. Mejorar los sistemas de comercialización, distribución y transporte de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, incluido el incremento de su participación en tales actividades y en los ingresos procedentes de ellas.

En la ejecución de sus actividades de desarrollo, el Fondo mantiene una estrecha cooperación con los organismos internacionales de productos básicos, foros internacionales de productores y consumidores que se ocupan de determinados productos básicos y que han sido designados por el Fondo como tales con el fin de que patrocinen las propuestas de proyectos que han de recibir financiación del Fondo. Actualmente hay 24 organismos internacionales de productos básicos designados como tales que comprenden más de 30 productos básicos agrícolas y mineros de interés para los países en desarrollo.

**Anexo II de la carta de fecha 18 de julio de 2005 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas**

Proyecto de resolución

**Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General
al Fondo Común para los Productos Básicos**

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Común para los Productos Básicos,

1. *Decide* invitar al Fondo Común para los Productos Básicos a participar en sus períodos de sesiones y en sus trabajos en calidad de observador;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-